

CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO AÑO 2020

En cumplimiento con el Decreto 2417/93 y la Disposición 145/12 de la D.G.E.G.P. y a efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes la necesaria y fehaciente información, les comunicamos, a fin de suscribir, las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el año 2020

MATRICULA

La reserva de vacante de validez anual, para el curso lectivo 2020, tendrá un valor de **8.900 para jornada simple y \$13.200 para jornada completa; contado efectivo hasta el 20/12/19**. La matrícula deberá abonarse en su totalidad antes del: **30/12/2019**.

En caso de arrepentimiento de los señores padres, dicho importe será reintegrado en su totalidad hasta el 20/12/2019, previa solicitud realizada por medio fehaciente.

CUOTAS

Se abonarán en 10 cuotas mensuales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE.

La décima cuota (cuota 10) se abonará prorrateada en los meses de JULIO (50%) y en SEPTIEMBRE (50% restante).

DETALLE DE CADA CUOTA	INICIAL J. SIMPLE	PRIMARIO J. SIMPLE
Enseñanza Programática	\$ 6.409	\$ 6.409
Enseñanza Extraprogramática (5 módulos)	\$ 6.409	\$ 6.409
Seguro	\$ 26,60	\$ 26,60
Asistencia médica	\$ 52,70	\$ 52,70
Cuota mantenimiento	\$ 1.281,80	\$ 1.281,80
Plataforma educativa	\$ 750	\$ 750
Sub- Total	\$ 14.929,10	\$ 14.929,10
Bonificación	\$ - 3000	\$ - 2000
Jornada extendida(OPTATIVOS)	-----	-----
Vianda (OPTATIVO)	-----	-----
TOTAL CUOTA	\$ 11.759,10	\$ 12.929,10

- ❖ El monto total de la cuota **NO incluye** el servicio de **Vianda** el cual es optativo.
- ❖ DESCUENTO POR HERMANOS: 10% para el segundo; 15% para el tercero.

+Los importes de las cuotas que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.

+El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado, operará del 1 al 10 del mes respectivo, En caso de mora se aplicará el recargo correspondiente, en concepto de gastos administrativos, **pasado el 1° venc-se cobrará el 1,5 % acumulable hasta la fecha de pago.**

+La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2020

+**Enseñanza Programática:** son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.

+**Enseñanza Extraprogramática:** corresponde a la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.

(*)**Talleres varios:** Se ofrecen en contraturno (Idioma Inglés, Campo de deportes, Computación, Teatro, Ajedrez)

+El **seguro escolar:** protege a los alumnos no solo dentro de la Institución sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.

+ **Emergencias Medicas:** Protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.

+**Cuota de Equipamiento y/o Mantenimiento:** En caso de ser autorizada por la D.G.E.G.P., esta cuota adicional es a los fines de adquirir material didáctico y a la renovación, refacción y mantenimiento de equipamiento tecnológico, mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.

+Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.

En caso de generarse deuda a posterior del pago del concepto mencionado, este se imputara en forma directa a dicha deuda.

-Pago fuera de termino: Informamos que de acuerdo a la Ley N° 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden (3) o más cuotas escolares.

+Inscripción y reinscripción

a.- El alumno será representado frente a las autoridades de la escuela por el padre, madre, tutor o encargado.

Los antes mencionados deberán registrar su firma en el momento de la matriculación, y / o cuando le fuera requerido por las autoridades escolares.

El colegio se reserva el derecho de admisión de los alumnos; las siguientes situaciones podrán ser causales de no matriculación: la no adaptación de padres y / o alumnos al proyecto institucional, la no adaptación del alumno al régimen de convivencia, las desavenencias de los padres con el colegio y la falta reiterada de pago. **(Dos cuotas consecutivas impagas significan la suspensión automática del turno mañana de concurrir el alumno a jornada completa).**

El colegio podrá requerir una evaluación de ingreso y/o entrevista de admisión con un gabinete psicopedagógico.

La inscripción y reinscripción se realizará en los términos que las autoridades determinen.

b.- Cambio de situación. Opción modalidad Jornada Simple o Jornada Completa.

El alumno tiene dos opciones a elegir en su situación escolar: Jornada Simple o Jornada Completa, al momento de la inscripción. **Una vez elegida la misma, debe mantenerse durante todo el año. No estará contemplada la posibilidad de cambiar de una modalidad a otra en el transcurso del ciclo escolar.**

Recién al inicio de cada nuevo ciclo lectivo podrá volver a optar por inscribirse jornada simple o completa.

En mi carácter de padre/madre/tutor de.....
que cursa actualmenteGrado/Año.....división.....turno....., firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para 2020 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....
Firma y aclaración del padre/madre/tutor

D.N.I nº.....

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.